SECRETARIA: Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial

DOCUMENTO: *ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS*

OBJETO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTA ROSA DE OSOS SOSTENIBLE PARA EJECUTAR EL PROYECTO DE ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS

Santa Rosa de Osos, Noviembre de 2022

El camino hacia la competitividad

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 DE 2011) del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

Los fines del Estado se encuentran estipulados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia el cual dispone: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*".

El Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece. *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. (...)".*

Nuestra Constitución Política en su Artículo 113, establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines así: "*Son Ramas del Poder Público, la legislativa, la ejecutiva, y la judicial. Además de los órganos que las integran existen otros, autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del Estado. Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines".*

La Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, regula, en el Artículo 6°, el Principio de Coordinación, estableciendo que, "*En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares".*

El artículo 14 de la Ley 489 de 1998, dispone que la delegación entre entidades públicas deberá acompañarse de la celebración de convenios en los que se fijen los derechos y obligaciones de las entidades delegantes y delegataria, los cuales estarán sujetos únicamente a los requisitos que la ley exige para los convenios o contratos entre entidades públicas o interadministrativos.

Así mismo, la citada Ley 489 de 1998 prevé, en el Artículo 95, que *"Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos…".*

La Corte Constitucional en análisis de exequibilidad de la norma, señala que la misma *"(…) tiene como soporte constitucional el precepto contenido en el artículo 209, inciso segundo de la Carta, que impone como un deber la coordinación de las actuaciones de las autoridades administrativas para el cumplimiento de los fines del Estado".*

De manera que atendiendo la finalidad de los convenios del artículo 95 de la Ley 489 de 1998, es decir la asociación entre entidades públicas para cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, no existe en este caso obligaciones reciprocas entre las partes que lo suscriben, sino que sus compromisos se dirigen a un fin común en torno al cual, las entidades se asocian.

Estos convenios se deben suscribir y ejecutar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política. Igualmente, deberán respetarse las reglas propias de la planeación y el presupuesto público, entre otros.

Es competencia de la Administración Municipal, posibilitar espacios culturales a todos los miembros de su comunidad, Basándose en ello y atendiendo lo dispuesto por la Constitución Política de Colombia, la cual en su Artículo 70 señala "El estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades...", por esta razón la administración Municipal promueve diferentes actividades artísticas y recreativas en distintas zonas del municipio a todos los niños de nuestro municipio, dando estricto cumplimiento a la ley 397 de 1997, reglamentaria de los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política, y demás Artículos concordantes, señalan en su título I, que "...El estado impulsara y estimulara los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento, respeto por la diversidad y variedad cultural de la nación".

Este programa contempla el reconocimiento de fechas institucionales de carácter cultural, reconocidas por la comunidad en general como conmemoraciones de importante contenido patrimonial, social y cultural, tales como el Día de la Danza, declarado y reconocido por la UNESCO, el Día de la Independencia que se lleva a cabo el día 20 de Julio y el día de los niños o celebración de la Fiesta de los Niños o Halloween, así como, la GRAN CONMEMORACION DE NAVIDAD, actividades todas que son desarrolladas desde una perspectiva cultural y con objetivos de integración familiar y comunal, en las que se han desarrollado diferentes eventos de carácter artísticos con los que se han integrado y beneficiado un gran número de habitantes del municipio.

El camino hacia la competitividad

Dentro del plan de desarrollo municipal 2020-2023 se trazó como uno de sus objetivos el de generar bienestar integral de la población, orientando la gestión pública de manera efectiva y transparente y dirigida al ciudadano guiada en la construcción de paz y en los derechos de la comunidad, propiciando el desarrollo sociocultural, económico y ambiental incluyente; el

fortalecimiento del capital humano y la integración urbano-rural del municipio, a través de los procesos participativos.

La realización de actividades conmemorativas en épocas de navidad sin duda alguna, incentiva y vinculan a la población del municipio por medio de espacios para la participación, reconocimiento y el fortalecimiento de la cultura, generando un sentido de pertenencia por los espacios de nuestro municipio y desde luego por la unión familiar. Es así como la época de navidad no puede ser la excepción para generar franjas y espacios de unión familiar y social, en ello la Administración Municipal.

En tal sentido, la administración busca promover las tradiciones y expresiones artísticas de la comunidad, así como fomentar el sano esparcimiento de núcleos familiares en torno a la celebración de la navidad, por lo tanto, las metas que se buscan alcanzar son el fortalecimiento de los procesos artísticos, el sano esparcimiento y la sana convivencia de los habitantes y visitantes del Municipio, lo que coadyuva a generar espacios de participación artística y cultural, estimular el crecimiento y autoestima de la comunidad hacia su territorio, avivar ese sentido de pertenencia.

El artículo 311 de la Constitución Política de Colombia establece que el Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa de Estado, le corresponde entre otras promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, encuentra que la exposición de la iluminación navideña es sin lugar a dudas una metodología coadyuvante.

Que en cumplimiento de los principios de trasparencia, economía y responsabilidad que rigen la contracción estatal, la Ley 1150 de 2007, artículo 2º. Numeral 4º. Literal C, prevé dentro de las modalidades de selección, la contratación directa. Dado que la contratación directa permite el convenio interadministrativo de acuerdo a la normatividad vigente, La ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015. La siguiente descripción de la necesidad de la administración Municipal de Santa Rosa de Osos, pretende enmarcar este proceso de contratación, para materializar la eficiencia y transparencia en la contratación a través de una debida planeación, en aras de salvaguardar este último principio que rige y da orden a la contratación estatal.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015, consagra la obligación de realizar un acto administrativo que justifique la contratación directa.

El marco legal del convenio que se pretende realizar encuentra su fundamento legal en el Literal c) numeral 4º artículo 2º de la ley 1150 de 2007, modificado por el articulo 92 y 95 de la ley 1474 de 2012 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del decreto 1082 de 2015.

El camino hacia la competitividad

Convenios o Contratos Interadministrativos.

La Navidad es de las épocas más emotivas para la comunidad; por tanto la Alcaldía Municipal desea a través de la iluminación navideña, materializar su propósito y fin expuesto. En virtud de esto, se requiere contar con un aliado estratégico, que mediante las diferentes figuras de asociación que trae estatuto general de contratación, se vincule para que mancomunadamente se pueda aunar esfuerzos y lograr sacar avante este tipo de proyectos que alimentando de manera directa el plan de desarrollo municipal.

La EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS POR SANTA ROSA SOSTENIBLE S.A.S E.S.P, con NIT 901.165.292-0 representada por el señor JULIAN ESTEBAN GÓMEZ AGUDELO, identificado con la cedula de ciudadanía 1.035.831.061, conforme a su naturaleza jurídica, es la pertinente para adelantar el presente convenio interadministrativo buscando ejecutar EL ALUMBRADO PÚBLICO NAVIDEÑO Y LA COBERTURA DURANTE LAS FESTIVIDADES NAVIDEÑAS EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS

En este sentido el proyecto se enmarca en nuestro plan de desarrollo 2020-2023 "Santa Rosa de Osos segura, educada y competitiva" Línea estratégica I: Bienestar social con voz y para vos; Sector: Cultura; Programa 1: Fortalecimiento de la gestión y dirección pública territorial; producto: Sedes Mantenidas.

El presente proyecto consiste en la ejecución de actividades a cargo del a Empresa de servicios públicos que garanticen el arrendamiento, instalación y puesta en funcionamiento del alumbrado navideño, de acuerdo a las indicaciones de la ficha técnica, en el casco urbano del municipio de Santa Rosa de Osos, para engalanar el municipio en las festividades decembrinas. Incluyendo el montaje y posterior desmonte de los elementos, sus figuras, luces, postes, redes, cables, operación y todo necesario y requerido para su correcto funcionamiento, así como los profesionales requeridos para su programación y óptimo funcionamiento, y en caso de presentar alguna falla o inconveniente este deberá ser reparado en menos de 24 horas sin que se genere ningún costo adicional al pactado inicialmente en el presente convenio.

El turismo es uno de los potenciales que queremos fortalecer convirtiéndolo en una de las principales actividades de desarrollo económico, siendo conscientes de lo que tenemos como Municipio para ofrecer, como es nuestra riqueza natural, turística, cultural, gastronómica, religiosa, hotelera y comercial, entre otras, es por ello la necesidad de generar acciones que fortalezcan el interés de la población en visitar nuestro municipio lo que permitirá un fortalecimiento de la economía local.

a. **Denominación del bien o servicio:** Convenio Interadministrativo de Asociación del artículo 95 de la ley 489 de 1998
b. **Clasificación UNSPSC**.
 La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE

El camino hacia la competitividad

	39	11	16
Componentes y Suministros	Componentes , Accesorios y Suministros de Sistemas eléctricos e Iluminación	Iluminación , Artefactos y Accesorios	Iluminación y Artefactos
F	76	11	15
Servicios	Servicios de Limpieza y Descontaminación	Servicios de Aseo y limpieza	Servicios de Mantenimiento del Alumbrado
CODIGOS UNSPSC SOLICITADOS: 39111600 ; 76111500			

SEGUNDA. ALCANCE Y ESPECIFICACIONES DEL CONVENIO:

Para el desarrollo del convenio será necesario Establecer un cronograma y plan de actividades con la secretaría de infraestructura del Municipio a fin de programar las actividades que implementen el proyecto que se enmarque en estas actividades :

1. Desarrollar la ejecución del convenio instalando coordinando, operando y/o entre otros, los elementos y equipos acordados, en óptimas condiciones de funcionamiento y con el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas dentro de la ficha técnica y en la propuesta presentada.

2. Realizar un simulacro navideño (*encendido del alumbrado para constatar el correcto funcionamiento de este*) de una (01) hora, en el día y hora indicado por el supervisor del contrato, sin que supere el 06 de Diciembre de 2022. Día en que deberá estar en perfecto funcionamiento.

3. Disponer de las actividades del alquiler o suministro de conformidad con la oferta presentada y la ficha técnica de las instalaciones y desinstalación string-para decoración.

4. Ejecutar los trabajos con todas las medidas de seguridad necesarias y hacerse responsable por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato.

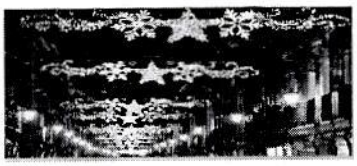
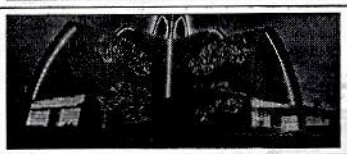
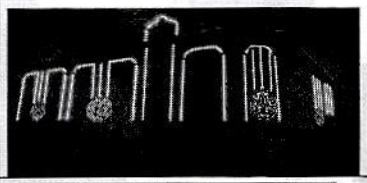
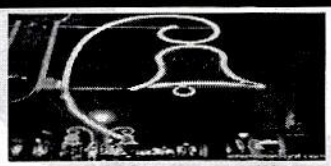
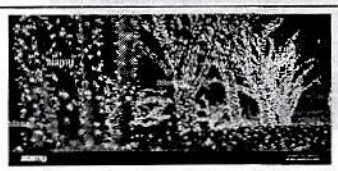
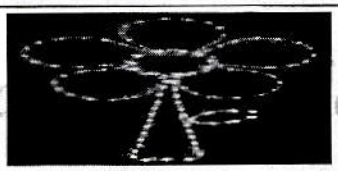
5. Garantizar que los equipos e instalaciones que se instalen y adapten para la operación del alumbrado navideño, cumplan con la norma RETIE y RETILAP y demás normas en materia de electricidad.

6. Disponer de capacidad del personal y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto convenido.

7. Realizar el desmontaje y retiro de todas las redes y elementos que conforman el alumbrado navideño en el tiempo especificado en el proceso.

8. Cumplir con la ficha técnica determinada en el estudio previo

El camino hacia la competitividad

ACTIVIDADES DELPROYECTO .							
ITEM	DESCRIPCION	FIGURA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO		VALOR TOTAL
	ALUMBRADO NAVIDEÑO						
1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TECHO NAVIDEÑO SOBRE LA VÍA PÚBLICA, CALLE REAL, TRES OPCIONES EN NEÓN, LÍNEA LED O PASACALLES, INCLUYE ESTRUCTURA, SOPORTES Y POSTES.		UNIDAD	1.500	$ 62.000	$	93.000.000
2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DECORACIÓN E ILUMINACIÓN NAVIDEÑA DE LA IGLESIA PRINCIPAL LA CATEDRAL.		GL	1	$ 17.000.000	$	17.000.000
3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DECORACIÓN E ILUMINACIÓN NAVIDEÑA DE LA BASÍLICA.		GL	1	$ 4.800.000	$	4.800.000
5	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN, DE PESEBRE VOLUMÉTRICO DE 3 MTS DE ALTO, INCLUYE JOSÉ, MARÍA, 3 REYES MAGOS, BURRO, BUEY, CHOZA, CUNA Y NIÑO DIOS.		GL	1	$ 31.000.000	$	31.000.000
6	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN, DECORACIÓN FACHADA ALCALDÍA MUNICIPAL.		GL	1	$ 18.000.000	$	18.000.000
7	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN, DECORACIÓN FIGURAS PARA POSTES		UNIDAD	35	$ 700.000	$	24.500.000
8	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN, DECORACIÓN E ILUMINACIÓN DE ÁRBOLES PARQUE PRINCIPAL.		UNIDAD	9	$ 950.000	$	8.550.000
9	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN, DECORACIÓN E ILUMINACIÓN DE FIGURAS DE PISO PARA EL PARQUE PRINCIPAL.		UNIDAD	7	$ 450.000	$	3.150.000

El a a la competitivida

11	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN, ÁRBOL 3D FOLLAJE, MÁS DECORACIÓN (50 BOLAS, 50 ESTRELLAS, 25 STRING Y 100 LED, DIMENSIÓN 8X4.		GL	1	$	24.900.000	$	24.900.000
TOTAL COSTOS DIRECTOS								
COSTOS INDIRECTOS		IVA		0,00				
VALOR PROPUESTA ALUMBRADO NAVIDEÑO							**$**	**224.900.000**

PROPUESTA ECONÓMICA

Responsable
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS POR SANTA ROSA SOSTENIBLE S.A.S. E.S.P.

c. **Unidad de medida:** Se determina como unidad de medida los productos realizados por la Empresa de Servicios Públicos Por Santa Rosa Sostenible S.A.S. E.S.P.

d. **Descripción general:** Convenio Interadministrativo

ACTIVIDADES A REALIZAR O ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN: Para dar cumplimiento al Objeto contractual se deberán llevar a cabo las siguientes metas de producción de servicios

Como condiciones técnicas encontramos las siguientes:

1. Desarrollar el objeto del convenio con la mejor calidad y responder por el mismo
2. Realizar un simulacro navideño (*encendido del alumbrado para constatar el correcto funcionamiento de este*) de una (01) hora, en el día y hora indicado por el supervisor del contrato, sin que supere el 06 de Diciembre de 2022. Día en que deberá estar en perfecto funcionamiento.
3. Garantizar el alquiler de las figuras y elementos de conformidad con la estipulación del proyecto y la ficha técnica de las instalaciones y desinstalación string-para decoración
4. Adelantar los procesos de contratación que permitan el cumplimiento del proyecto, conforme a lo establecido en la Ley.
5. El montaje de los elementos que hacen parte del alumbrado navideño y sus respectivas instalaciones eléctricas, debidamente acondicionadas a las exigencias del RETIE y las empresas públicas de Medellín. Las instalaciones de los elementos eléctricos a las redes de energía deberán ser gestionadas ante EPM, por personal del contratista, el cual será aprobado por la Secretaria de Infraestructura.
6. Gestión complementaria de apoyo y mantenimiento preventivo y correctivo a los elementos que hagan parte del alumbrado navideño, para evitar interrupciones y daños de los sistemas eléctricos.

7. Ejecutar las actividades del proyecto, con contratistas que cumplan con normas vigentes y utilizando su modalidad de Contratacion para atenderé las actividades del mismo, garantizando todas las medidas de seguridad necesarias y hacerse responsable por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento.
8. Garantizar que los equipos e instalaciones que se instalen y adapten para la operación del alumbrado navideño, cumplan con la norma RETIE y RETILAP y demás normas en materia de electricidad.
9. Atender los requerimientos del proyecto por su cuenta y riesgo, contratando el personal y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
10. Realizar el desmontaje y retiro de todas las redes y elementos que conforman el alumbrado navideño en el tiempo especificado en el proceso.

RESULTADOS

1. El aliado estratégico asociado deberá presentar un Informe detallado con registros fotográficos y descripción de cada la instalación del Alumbrado navideño.
2. Al cumplimiento del plazo contractual, el contratista deberá presentar un Informe final consolidado en formato físico o digital, en el que relacione el desarrollo de cada uno de las actividades realizadas con sus respectivas evidencias.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Disponer de aportes financieros estimados en este convenio.
2. Entregar los recursos que a manera de aporte permitan la implementación y ejecución del proyecto propuesto y acordado entre las partes en este convenio.
3. Suministrar oportunamente la información que requiere la empresa de servicios públicos para el cumplimento de las obligaciones derivadas del convenio dentro del proyecto que el mismo involucra.
4. Realizar oportunamente los desembolsos, que permitan con su ingreso al proyecto la dinámica de ejecución establecida.
5. Disponer del seguimiento y acompañamiento técnico de la implementación del proyecto desde la secretaria de infraestructura..

a. **Plazo:** El plazo de duración del convenio interadministrativo será de 50 días hasta el 10 de enero del año 2023 donde se realizará el desmonte de las figuras y el alumbrado.
b. **Lugar de ejecución y entrega:** Zona Urbana del municipio de Santa Rosa de Osos, Parque Principal

c. **Supervisión:** La supervisión del presente convenio estará en cabeza de la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial a través del servidor público que será designado para tal fin en razón a las funciones propias de su cargo y su idoneidad fundamentada en la experiencia y formación académica del supervisor que lo hacen el adecuado para ejercerla, en razón a las funciones propias de su cargo y su idoneidad fundamentada en la Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a

fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", el cual ejercerá la vigilancia mediante el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico sobre el cumplimiento del objeto, quien además cumplirá con todas las funciones inherentes a su cargo.

3. Convenio o contrato Interadministrativos: Convenio Interadministrativo

4. ESTUDIO DEL SECTOR

Según lo estipulado en la Ley 489 de 1998 en su Artículo 95º.- *Asociación entre entidades públicas.* Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Es preciso profundizar en el criterio de cooperación la cual "implica que cada uno de los sujetos negociables va a realizar separadamente sus funciones, pero en cuanto sean concordantes para lograr un fin común; se trata de mantener una separación de competencias, pero para ejercerlas de tal manera que se logre evitar una duplicidad de funciones y esfuerzos e ineficiencias". [1]
La cooperación "Se refiere a una ayuda, un auxilio, la solidaridad entre los sujetos desde su ámbito competencial que ejecutan actividades que interesan mutuamente a las partes para alcanzar un fin común de forma más eficaz. Es decir, cada una de las partes ejerce sus propias competencias, que son diferentes pero que es necesario relacionar para efectos de realizar la función administrativa de una manera más eficiente".[2]

Así las cosas y teniendo en cuenta que la Empresa de servicios públicos POR SANTA ROSA SOSTENIBLE S.A.S E.S.P, tiene dentro de su objeto la implementación y ejecución de proyectos de desarrollo sostenible, y actividades de instalaciones eléctricas para el funcionamiento dentro de la estructura de la red pública eléctrica, así mismo tiene dentro de sus línea de desarrollo la ejecución de proyectos sociales , de infraestructura referentes a las instalaciones eléctricas y de alumbrado para satisfacer las necesidades de la población del Municipio de Santa Rosa de Osos , se convierte en un socio estratégico idóneo , observando los antecedentes que enmarcan es la entidad idónea para materializar la ejecución del mismo..

Documentos o Constancias Técnicas para acreditar la capacidad de Empresa de servicios públicos SANTA ROSA SOSTENIBLE S.A.S E.S.P, acredita su capacidad, desde el objeto social, el cual se evidencia desde el documento de creación y de naturaleza jurídica.

Se trata de un Convenio Interadministrativo, consistente en una verdadera unión de esfuerzos y recursos entre el municipio de Santa Rosa de Osos y Empresa de servicios públicos SANTA ROSA SOSTENIBLE S.A.S E.S.P, para el desarrollo conjunto de actividades necesarias en el

[1] Cfr. Rodríguez de Santiago. Los convenios entre administraciones públicas, cit., pp. 28 y ss.
[2] Cfr. ibíd., pp. 22 y ss., y Chávez Marín. Los convenios de la administración: entre la gestión pública y la actividad negocial, cit., pp. 235 y ss.

proyecto de Instalación de redes eléctricas y referentes al alumbrado público y Otras instalaciones necesarias de acuerdo a la normatividad de RETIE En este sentido Alumbrados Navideños, en el presente convenio, ambas partes, tienen la prerrogativa de ser entidades estatales, las cuales se asocian, con el único horizonte de velar por el cumplimiento de aquellos fines, que no son otros que servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución. Razón por la cual dentro para el presente convenio se generan aportes de cada una de los asociados.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Se celebrará una CONTRATACIÓN DIRECTA de conformidad con el artículo 2 numeral 4° de la ley 1150 de 2007 y lo preceptuado en la Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015.

1) Convenio o Contrato Interadministrativo __X__
2) Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas _____
3) Contratos cuando no exista pluralidad de oferentes _____
4) Contrato de prestación de servicios:
 a) Contrato de prestación de Servicios profesionales _____
 b) Contrato de prestación de Servicios de apoyo a la gestión _____
 c) Contratos para el desarrollo de trabajos artísticos que sólo Pueden encomendarse a determinadas personas naturales _____

El presente convenio interadministrativo se fundamenta en lo regulado por la Constitución Política en el artículo 113 y 209, que establecen respectivamente:

"Artículo 113. Son Ramas del Poder Público, la legislativa, la ejecutiva, y la judicial. Además de los órganos que las integran existen otros, autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del Estado. Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines".

"Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

Y en especial lo regulado por la la Ley 489 de 1998, en su artículo 6, 14 y 95, que establecen respectivamente:

"Artículo 6° *PRINCIPIO DE COORDINACIÓN. En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.*

En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.

(…)

"Artículo 14º.- "Delegación entre entidades públicas. La delegación de las funciones de los organismos y entidades administrativos de la orden nacional efectuada en favor de entidades descentralizadas o entidades territoriales deberá acompañarse de la celebración de convenios en los que se fijen los derechos y obligaciones de las entidades delegante y delegataria. Así mismo, en el correspondiente convenio podrá determinarse el funcionario de la entidad delegataria que tendrá a su cargo el ejercicio de las funciones delegadas".

"Artículo *95º -Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro (…)".*

Se celebrará, entonces una CONTRATACIÓN DIRECTA por lo tanto y en virtud que esta norma es especifica (ley 489 de 1998) como causal de contratación directa, para efectos de atender requerimientos del software de gestión transparente se atenderá lo prescrito en el decreto 1082 de 2015 al acto de justificación de contratación directa, aunque no aplique para esta norma

6. ANÁLISIS DE LAS VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

a. VALOR: De conformidad con la propuesta presentada por la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS SANTA ROSA SOSTENIBLE S.A.S E.S.P, el valor del convenio interadministrativo se estima en DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M.L ($ 224.900.000), de los cuales el aporte del Municipio de Santa Rosa De Osos es en dinero por la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($200.000.000), y de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS SANTA ROSA SOSTENIBLE S.A.S E.S.P, VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ML ($ 24.900.000) representada en toda su capacidad jurídica operativa y organizacional,. ESTE VALOR ESTA EXENTO DE IVA por no existir contraprestación ..

b. FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES DE LAS PARTES: La Administración Municipal realizara Dos desembolsos de igual valor del convenio: el primero en el mes de noviembre de 2022 al momento de gestionar el plan de intervención aprobado por la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial, el segundo desembolso antes del 15 de diciembre de 2022 cuando el asociado acredite la implementación del proyecto , previa presentación de la cuenta de cobro, acompañada del informe de supervisión elaborado por el supervisor del contrato y acreditando la afiliación y el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) del mes inmediatamente anterior. El Asociado informará al municipio una cuenta bancaria

(corriente o de ahorros) a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los Desembolsos que por este concepto le efectúe el MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS.

c. **Rubro Presupuestal:** 2.3.2.02.02.005

1. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

COPIA DEL ACTA DE POSESIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

CLASIFICACIÓN EN EL RUT
Registro Único Tributario, Indicando a que régimen pertenece y actualizado.

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES
Persona Jurídica mediante certificación firmada por el revisor fiscal o cuando haya lugar, debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, (Pensión, Salud, y Riesgos Profesionales) y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar).

BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Conforme a la Circular 005 del 25 de febrero de 2008 expedida por la Contraloría General de la República, el Certificado Boletín Responsables Fiscales será consultado directamente por el municipio de Santa Rosa de Osos en la página WEB de dicha entidad.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
Conforme a la Ley 1238 de 2008, el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación deberá ser consultado directamente por el Municipio de Santa Rosa de Osos en la página WEB de dicha entidad.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:
El municipio de Santa Rosa de Osos, de conformidad con lo previsto en la ley, verificará, los antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica en la página web de la Policía Nacional, así como la verificación del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

PROPUESTA DEL ASOCIADO
Se debe anexar el documento en el cual conste propuesta por parte del asociado.

FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA
Del Representante Legal.

CERTIFICADO BANCARIO

Educación hacia la competitividad

El Proponente debe hacer entrega de una Certificación Bancaria correspondiente al año 2021 que indique nombre del titular (igual que la persona que contrata), cedula de ciudadanía o NIT, tipo de cuenta, número de cuenta

2. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS FINANCIEROS, TÈCNICOS Y JURÌDICOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Versión **M-ICR-01** que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011. El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

Para más detalle de la identificación, tipificación, valoración, asignación de los riesgos y controles, remitirse al anexo específicos de los riesgos previsibles parte integral de este proceso.

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA DEL RIESGO	ASIGNACIÓN
General	Interno	precontractual	Operacional	Demoras en el inicio del convenio, debido a la entrega tardía de los documentos de legalización del mismo	Posible	Menor	5	Medio	Asociado
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones y/o actividades surgidas del convenio a cargo del asociado que afecten a su vez los resultados	Posible	Mayor	7	Alta	Asociado

El camino hacia la competitividad

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA DEL RIESGO	ASIGNACIÓN
Especifico	Interno-externo	Ejecución	Operacional	No contar con la logística y el personal que garantice el desarrollo del convenio	Posible	Menor	5	Medio	Asociado
Específico	Interno	Ejecución	Financiero	Análisis insuficiente de la propuesta presentada por LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS, en el cumplimiento del objeto del convenio.	Posible	Mayor	7	Alta	Asociado
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Imposibilidad de ejecutar el convenio por caso fortuito o fuerza mayor.	Raro	Menor	3	Bajo	Asociado y Entidad
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No guardar reserva sobre la información que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del convenio.	Raro	Menor	3	bajo	Asociado
General	Interno	Ejecución	Regulatorio	Cambio de normativa vigente	Posible	Mayor	7	Alta	Asociado y Entidad

3. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesto el Municipio, en razón del objeto, la naturaleza, el valor, la forma de pago y las características del contrato a ejecutar, se considera

con el fin de mantener indemne al Municipio frente a eventuales daños, que el asociado debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de El Municipio de Santa Rosa de Osos que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (03) meses más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Duración del contrato.

4. ANEXOS

Formato de necesidad de contratación
Acto administrativo de justificación de la contratación directa.

Aprobó:

JHON STEVEN GÓMEZ ÁLVAREZ
Secretario de Planeación y Ordenamiento Territorial
Supervisor

El camino hacia la competitividad